COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA COSAALT R.L.



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2025

"PROVISIÓN DE 3000 MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE"

TARIJA, JULIO 2025

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA COSAALT RL.

LICITACIÓN PÚBLICA N°_04/2025

PRIMERA CONVOCATORIA

La Cooperativa de Servicios Públicos de agua Potable y alcantarillado Sanitario Tarija (COSAALT RL) invita públicamente a empresas legalmente establecidas en el país a presentar propuestas:

ACOPLES DE BRONCE"
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN: Los interesados podrán revisar, obtener información y adquirir el mismo en:
LUGAR Caja de Recaudaciones en Edificio Central
CONSULTAS: LIC. BENITO CASTILLO G. CARGO: DIRECTOR COMERCIAL DIRECCIÓN: Edificio Central
INGAVI 675 TEL 6630595 FAX 66- 66888 Cosaalt-rl@cosaalt.org.bo TARIJA - BOLIVIA
VALOR DEL DBC.: Los proponentes interesados deberán adquirir el Documento base de contrataciones a partir del, de la página web www.cosaalt.org.bo previo depósito no reembolsable de 300 Bs., que debe ser depositado en la Cuenta Corriente en M/N Nº 4010901161 Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a nombre de COSAALT RL. o en la Caja de la Oficina Central. CONSULTAS ESCRITAS: Las consultas escritas se realizarán el día de
REUNIÓN DE ACLARACIÓN: La reunión de aclaración del Documento Base de Contrataciones, se realizará el día
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la secretaria de la Gerencia General ubicada en el primer piso del Edificio Central hasta horas del día
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en Gerencia General a horas del día de de de 2025.
TARIJA, JULIO 2025

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A. INTRODUCCIÓN

1 PRESENTACIÓN Y OBJETO.

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija (COSAALT RL.), en adelante denominada el "Convocante", en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones, a través de esta Convocatoria, invita a las empresas legalmente establecidas a presentar propuestas, sobre las condiciones del presente documento base de contratación.

- 1.1 El objeto de esta Contratación mayor es "PROVISIÓN DE 3000 MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE".
- 2 DOMICILIO. El convocante, fija su domicilio en la siguiente dirección:

COSAALT RL INGAVI 675 TEL 66-30595 FAX 66 - 66888 cosaalt-rl@cosaalt.org.bo TARIJA - BOLIVIA

3 PRECIO REFERENCIAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

3.1 NO APLICA

4 CONTRATACIÓN MAYOR

De acuerdo al monto, para esta adquisición corresponde a la: Contratación Mayor

- a) COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.- (para montos desde Bs. Bs. 400.001 hasta Bs. 2.000.000)
- 5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA. El convocante, rechazará y descalificará las propuestas presentadas por las siguientes causas:

5.1 Rechazo de Propuestas:

La Comisión de Calificación (para montos desde Bs. Bs. 400.001 hasta Bs. 2.000.000) procederá al rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Si se determinara que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé el artículo 33 del Reglamento de Compras y Contrataciones de COSAALT R.L.
- b) Si el proponente no presentara la garantía de seriedad de propuesta o no cumpliese con las condiciones establecidas para ésta en el documento base de contratación.

5.2 Descalificación de Propuestas:

La Comisión de Calificación (para montos desde Bs. Bs. 400.001 hasta Bs. 2000.000) procederá a descalificar las propuestas presentadas, por las siguientes causas:

- a) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el documento base de contratación.
- b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Compras y Contrataciones de COSAALT R.L.

6 INSPECCIÓN PREVIA.

6.1 NO APLICA

7 CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN. Cualquier potencial proponente que haya adquirido el DBC, podrá solicitar, por escrito, aclaraciones al mismo, hasta un (1) día hábil antes de la fecha establecida para la reunión de aclaración.

8 REUNIÓN DE ACLARACIÓN.

- **8.1** La Reunión de Aclaración, es un acto público del cual pueden participar los interesados o proveedores, misma que se realizará en la fecha y hora señalada en la convocatoria.
- **8.2** Los potenciales proponentes podrán plantear solicitudes de aclaración y estas serán atendidas por el personal técnico asignado.
- **8.3** El convocante entregará a cada uno de los proponentes asistentes, copia del Acta de la Reunión, suscrita por los miembros de la comisión y los proponentes presentes.
- 9 ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION. El convocante podrá, en cualquier momento antes de que emita la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones u otro documento que corresponda según normativa, modificar el mismo mediante una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas escritas y los resultados de la Reunión de Aclaración efectuadas por los proponentes. Estas enmiendas, no deberán modificar la estructura y el contenido del presente Base de Contrataciones.

10 APROBACIÓN DEL PLIEGO.

- **10.1** La Comisión, emitirá el informe de Aprobación del Documento Base de Contratación, y sus enmiendas hasta dos (2) días hábiles después de realizada la reunión de aclaración.
- 10.2 La notificación a los proponentes será en un plazo máximo de (2) días hábiles después de la aprobación.
- 10.3 Las aclaraciones y enmiendas serán comunicadas por escrito a todos los proponentes que adquirieron el documento base de contratación, con el acta de reunión de aclaración correspondiente, constituyéndose en parte del documento base de contratación.

11 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 11.1 La comisión de calificación podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por siete (7) días calendario, por las siguientes causas, debidamente justificadas:
 - a) Enmiendas al Documento base de contratación.
 - b) Motivos de fuerza mayor.
 - c) Caso fortuito.
- 11.2 La ampliación del plazo podrá ser decidida de manera unilateral por el convocante o también a solicitud de los proponentes, mediante nota escrita recibida hasta cinco (5) días calendarios antes del vencimiento del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **IDIOMA.** La propuesta que prepare el proponente, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán redactarse en español.
- 13 PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No está permitido presentar propuestas alternativas.
- 14 DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA. La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE "Único"

14.1 Documentos Legales y Administrativos:

- a) Carta de Presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal del proponente
- b) Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Empresa si corresponde.
- c) Certificado de Registro al Padrón Nacional de Contribuyentes RNC.
- d) Fotocopia del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) vigente.
- e) Fotocopia debidamente firmada del carnet de identidad vigente del representante legal de la empresa proponente.
- f) Fotocopia del Poder Notariado del representante legal, cuando corresponda.
- g) En caso de sociedad accidental o consorcios, el contrato correspondiente con indicación del porcentaje de participación de los asociados y señalando el nombre del Represéntate Legal.
- h) Garantía de Seriedad de Propuesta del 1% del total de su propuesta económica mediante la presentación de la *Boleta Bancaria o Póliza de Seguro, emitida a nombre de COSAALT R.L. con vigencia de 90 días calendarios desde el día de apertura de propuestas*.
- i) Información financiera Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años presentada al SIN mediante el formulario 605 y si son de reciente creación su balance de apertura.
- j) Declaración jurada de los proponentes, dando fe del cumplimiento de contratos que hubieran efectuado durante los últimos dos años, con otras entidades y de no encontrarse comprendidos en las causales de incompatibilidad e inhabilitación.
- k) Fotocopia de la factura de Adquisición del Documento Base de Contrataciones.
- 1) Propuesta técnica firmada por el representante legal.
- m) Propuesta económica firmada por el representante legal. Formulario B-1

La cooperativa se reserva el derecho de exigir al proponente adjudicado la presentación de documentos originales, según corresponda.

14.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Esta propuesta debe ser elaborada en función a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas del presente DBC., adjuntar 2 muestras del medidor requerido para la calificación de la propuesta técnica.

14.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá estar detallada de acuerdo a FORMULARIO B-1 adjunto en el presente DBC, incluidos en la Sección II Formularios de la Propuesta.

15 MONEDA DE LA PROPUESTA Y PAGO.

Los precios de la propuesta y el pago del monto del contrato deben expresarse en la moneda del precio referencial Formulario B-1.

16 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

- **16.1** La propuesta deberá tener una validez de *a noventa (90) días calendario*), desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, no será considerada por no ajustarse al plazo requerido en el Documento base de contratación.
- 16.2 Solamente en circunstancias excepcionales (causas de fuerza mayor, casos fortuitos, enmiendas o recursos administrativos), el convocante podrá solicitar extensión del período de validez de las propuestas. La solicitud y las respuestas serán realizadas por escrito. El proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su Garantía de Seriedad de Propuesta, pero ya no competirá en la convocatoria. Los proponentes que accedan a la prórroga no podrán modificar su propuesta.
- **16.3** Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al sub numeral anterior, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

17 FORMATO DE LA PROPUESTA.

- 17.1 El proponente deberá preparar un original un sobre único con los documentos que integren la propuesta, identificando claramente cuál es original y cuál copia. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.
- 17.2 La propuesta deberá ser presentada con índice de contenido y todas sus páginas rubricadas, ordenadas en una carpeta y numeradas en forma correlativa.
- 17.3 Los sobres deberán ser cerrados de manera que si estos son abiertos, antes de la hora señalada, se puedan observar muestras de dicha violación. El lugar de cierre, debe ser firmado o sellado y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas o sellos.
- 17.4 Los sobres estarán dirigidos al convocante de acuerdo al siguiente formato:

Sobre ÚNICO

"ORIGINAL" y "COPIA"

- Nombre del convocante: COSAALT RL.
- Dirección del convocante: (Indicar la dirección donde se recibirán las propuestas).
- Nombre del proponente: (Indicar si es una empresa comercial o asociación accidental o tipo de proponente).
- Licitación pública Nº 04/2025
- Primera (o Segunda) Convocatoria (lo que corresponda)
- Objeto de la contratación: PROVISIÓN DE 3000 MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE
- NO ABRIR ANTES DEL: (Señalar la fecha y hora de la apertura de propuestas).
- 17.5 Si el sobre fuera entregado sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el convocante registrará en el Acta de Recepción de Propuestas sus observaciones y no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la propuesta completa o cualquiera de sus partes sea traspapelada, confundida o abierta prematuramente.
- 17.6 El original de la propuesta será mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el proponente o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s), de acuerdo con el Poder del Representante Legal que es parte de la propuesta, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.
- 17.7 No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la propuesta.

C. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

18 PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 18.1 Las propuestas serán entregadas en el plazo y dirección indicadas en la convocatoria publicada.
- 18.2 El convocante, está obligado a registrar en el Acta de Recepción de Propuestas, el nombre del proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que la presentó. Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, el convocante extenderá un recibo, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y otra información u observación que se considere importante.

19 CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

19.1 El secretario de la Comisión de Calificación, o el funcionario designado al efecto, cinco (5) minutos antes de la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de Recepción de Propuestas.

- 19.2 Se considerará que una empresa ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de propuestas hasta la hora límite establecida para el efecto, debiendo ser registrada en los próximos minutos.
- 19.3 Se considerará la hora del convocante como oficial.
- **PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.** Toda propuesta que quiera ser entregada después del plazo fijado para la recepción de propuestas, no será recibida, registrándose tal hecho en el Acta de Recepción de Propuestas, consignando el nombre del proponente.

21 RETIRO DE PROPUESTAS.

21.1 El proponente podrá retirar la propuesta presentada, siempre y cuando su solicitud sea formulada por escrito, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de propuestas. La devolución de la propuesta cerrada, se realizará bajo constancia escrita.

22 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Cuando se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé en el numeral 5.1, e inciso a) de este documento base de contratación.
- b) Cuando el proponente retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- c) Cuando el adjudicatario no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Cuando el adjudicatario no acepte firmar el contrato en el plazo estipulado.

D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

23 APERTURA DE PROPUESTA DEL SOBRE ÚNICO

- 23.1 La apertura de las propuestas del sobre ÚNICO, a cargo de la Comisión de Calificación para montos desde Bs. 400.001 hasta Bs. 2000.000), se realizará inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas y será en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en el documento base de contratación.
- 23.2 La apertura de las propuestas se realizará en acto público, continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o representantes que hayan decidido asistir, así como de los representantes acreditados de la sociedad civil que hayan sido invitados o las personas que quieran y soliciten participar.
- 23.3 El presidente de la comisión de calificación instalará el acto de apertura de propuestas.
- 23.4 El acto se iniciará informando a cargo del secretario sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, la nómina de los potenciales proponentes que obtuvieron el Documento Base de Contrataciones y el número de propuestas presentadas, según la lectura del Acta de Recepción de Propuestas.
- 23.5 El acto continuará, solo si se hubiere recibido un mínimo de una (1) propuesta, En caso de no existir este número, la comisión de calificación declarará DESIERTA dicha convocatoria, tal cual lo establece el artículo 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones.
- **23.6** El secretario de la comisión de calificación, abrirá todas las propuestas recibidas dentro del plazo y presentadas por quienes obtuvieron el documento base de contratación acorde con los instructivos para participar.
- 23.7 Se verificará la presentación de los documentos requeridos, hecho que se hará constar expresamente en el Acta de Apertura.
- **23.8** Antes del cierre de la apertura de propuestas, todas las páginas de cada propuesta serán firmadas por todos y cada uno de los integrantes, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 23.9 Las observaciones que puedan tener los proponentes, serán registradas en el Acta de Apertura.
- 23.10 Al concluir el acto público, se elaborará el Acta de Apertura circunstanciada con todas las actuaciones administrativas, la que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de calificación respectivo y por los representantes de los proponentes que así deseen hacerlo; una copia del acta será entregada a los proponentes que así lo soliciten.

24 ERRORES SUBSANABLES

Se consideran errores subsanables, como lo establece el artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones, únicamente los siguientes:

- a) La falta de numeración correlativa de algunas páginas.
- b) La falta de sellos y rúbricas en algunas páginas de la propuesta.
- c) La falta de índice de contenido.
- d) Los errores en las sumas intermedias, siempre y cuando éstos se encuentren respaldados por formularios o documentos presentados en la propuesta.
- e) Presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta, girada por monto o plazo de vigencia mayor al requerido.
- f) Cuando existan diferencias entre el numeral y literal de las cantidades, prevalecerá el literal.
- g) Si producto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la Comisión de Calificación obtiene un resultado con una diferencia menor al dos por ciento (2%), se tomará el resultado ajustado como el precio real de la propuesta.

Todo error considerado subsanable será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con los respaldos documentados respectivos.

25 ERRORES NO SUBSANABLES

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Propuesta Económica (Formulario V-2), cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- f) Cuando la garantía de seriedad de propuesta fuese emitida en forma errónea.
- g) Cuando la garantía de seriedad de propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendarios.

26 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes es considerada información confidencial de la Comisión de Calificación de COSAALT RL., y no será revelada a personas ajenas. Una vez terminado el proceso de evaluación y emitido el informe respectivo, las conclusiones y recomendaciones del informe serán de carácter público a través de la Resolución de Adjudicación.

Los participantes solo podrán tener acceso a información relacionada con su propuesta y en ningún caso a la de los otros proponentes.

27 CONVOCATORIA DESIERTA.

Según cuantía: el Consejo de Administración o Gerencia General, procederá con la declaratoria desierta cuando.

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- b) Todas las Propuestas económicas hubieran superado el precio referencial.
- c) Como resultado del proceso de calificación, ningún proponente hubiese cumplido lo especificado en el DBC.
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

La Resolución de Declaratoria Desierta será notificada a los Proponentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles de la fecha de declaración, con la respectiva devolución de todos documentos presentados por los mismos.

28 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Compras y Contrataciones en vigencia, además serán notificados oportunamente a los proponentes cuando ocurran estos casos.

29 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

Las garantías de seriedad de propuestas, serán devueltas a los Proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, en los siguientes casos:

- a) Cuando el convocante solicite la extensión del período de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- b) Cuando se declare desierta la convocatoria
- c) Cuando se comunique oficialmente la adjudicación, excepto al proponente adjudicado
- d) Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.

30 PROCEDIMIENTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO

Todo el procedimiento se lo realizara tal cual lo establece el artículo 46 y 65 del Reglamento de compras y contrataciones.

El presidente de la Comisión de Calificación, leerá en voz alta el nombre de cada proponente, y procederá a la apertura de propuestas de la siguiente manera:

- a) Abrirá el sobre ÚNICO haciendo constar la relación de los documentos presentados, de acuerdo a los formularios insertos en el Documento Base de Contratación, mediante la modalidad de "Presento" o "No Presento". Los miembros de la Comisión de calificación suscribirán dichos documentos presentados, con excepción de la Póliza o Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Durante el acto de apertura, no se calificará, ni rechaza a ningún proponente.
- c) A la conclusión del acto público, se elaborará el Acta respectiva, circunstanciada de todas las actuaciones administrativas y con las observaciones que pudieran tener los proponentes.
- d) Mediante nota escrita hará llegar la documentación de las propuestas habilitadas a Asesoría Legal quien hará el informe respectivo de evaluación.
- e) La comisión podrá firmar las páginas que considere necesarias de cada propuesta, excepto la garantía de seriedad de propuesta.
- f) La comisión remite a Asesoría Legal para verificación de documentos legales e informes de cumplimiento.

31 INFORME DE EVALUACION DEL SOBRE ÚNICO

La Comisión de Calificación, elevará el informe de evaluación respectiva en cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

La Comisión de Calificación realizará la evaluación en función al método de evaluación descrito en el documento base de contratación respectivo y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

32 EL INFORME DE CALIFICACIÓN CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) Evaluación de los documentos legales y administrativos de todos los proponentes, indicando las razones por las que se inhabilito a algún proponente, especificando el o los documentos que no cumplieron los requisitos establecidos en el documento base de contratación.
- b) Listado de los proponentes habilitados que cumplieron con todos los documentos legales y administrativos.

- c) Evaluación de la propuesta técnica debidamente respaldada.
 - e) Otros aspectos que se consideren necesarios, según la modalidad de contratación, el mismo que será inserto en el documento base de contratación.

33 INFORME DE EVALUACION DEL SOBRE ÚNICO

Se evaluará de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación y Reglamento de Compras y Contrataciones, según la naturaleza de contratación.

La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo ocupara el primer lugar, las demás propuestas, se ordenaran de forma descendente siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el documento base de contratación.

EVALUACION DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar el método de selección y adjudicación: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

EVALUACION PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, el responsable de evaluación o la comisión de calificación, determinara si las propuestas continúan o se descalifican, verificado el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Este método será utilizado para realizar la evaluación de las propuestas presentadas para la contratación de servicios de consultoría convocado.

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE) : 30 puntos SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica (PT) : 70 puntos

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

34 Errores aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica y la información del formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre el monto indicado en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Si la diferencia entre el numeral y el literal, es menor o igual al 2% (dos por ciento) se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, se elegirá la propuesta con menor valor registrado en la última columna del formulario V-2.

A la propuesta de menor valor se le asignara 30 puntos, al resto de las propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente formula, también se considerara el plazo de entrega:

Pi= PAMV * 30/PEi

Donde:

Pi Puntaje de la evaluación del costo de la propuesta económica de la proponente i

PEi Propuesta Económica del Proponente i

PAMV Propuesta ajustada de Menor Valor

35 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica, contenida en el formulario III-3, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el formulario V-3

Las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología de calificación de las especificaciones técnicas que "**cumple no cumple**", se les asignara treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones técnicas de dimensiones y características técnicas en el formulario V-3, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, de acuerdo con el formulario V-3 RESUMEN, haciendo un total de 70 puntos.

El puntaje de la evaluación de la propuesta técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los formularios V3 especificaciones técnicas, utilizando el formulario resumen V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo del cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

36 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas, se determinara el puntaje total de las mismas utilizando el formulario V-4, de acuerdo con la siguiente formula:

PTPi= PEi + PTi

Donde:

PTPi= Puntaje Total de la Propuesta Evaluada PEi= Propuesta Económica del Proponente i PTi= Propuesta Técnica del Proponente i

37 CANCELACIÓN, ANULADO, SUSPENDIDO, ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución o determinación expresa debidamente sustentada en los informes pertinentes. La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

II. La cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la Cooperativa.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la cancelación se realice antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las propuestas recibidas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso.

III. La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en la Pizarra de Contrataciones, correo electrónico y/o nota formal la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

- IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:
- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.
- c) Se evidencie errores en el proceso de calificación.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la Cooperativa deberá publicar nuevamente la convocatoria en la mesa de partes.

38. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION.

La Comisión de Calificación elevará informe de recomendación de adjudicación al Gerente General, este a su vez procederá según lo establece el artículo 24 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Recibida la complementación o sustentación del informe, el Consejo de Administración podrá aceptar la recomendación o apartándose de ella bajo su exclusiva responsabilidad emitirá la Adjudicación según corresponda.

39.INCOMPATIBILIDAD E INHABILITACION.

a) La incompatibilidad procede:

Se declara incompatible una propuesta, cuando la misma haya sido presentada en forma directa o a través de empresas que tengan participación accionaria, personas que tengan cargos ejecutivos en la Cooperativa o estén vinculados al proceso de contratación, situación que permanecerá hasta un (1) año después del fenecimiento de funciones de dichas personas.

Cuando las personas individuales o colectivas cuyos representantes legales, tengan vinculación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con la máxima autoridad ejecutiva colegiada de la Institución, autoridades responsables del proceso de contratación, miembros de la comisión de calificación y aquellas personas que tienen capacidad de decisión en el proceso de contratación según se determine en el documento base de contratación.

b) La inhabilitación procede:

- * Si el proponente omite presentar cualquier documento requerido en el documento base de contratación.
- * Si proporciona información falsa y haber incurrido en prácticas fraudulentas y/o corruptas.
- * Si la empresa proponente o sus propietarios tuvieran pliego de cargo ejecutoriado, o sentencia por incumplimiento de contrato.
- * Por disolución o quiebra de la empresa proponente.

40.PRESENTACION DE GARANTÍAS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La comisión de calificación comunicará al proponente adjudicado la fecha de suscripción del contrato en el plazo de cinco (5) días calendario, solicitando entregar con la debida anticipación, las siguientes garantías:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, se debe solicitar BOLETA DE GARANTIA equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- b) Fotocopia del testimonio de constitución de la empresa legalizado según corresponda
- c) Fotocopia legalizada del poder notariado del representante legal, cuando corresponda

La gerencia general instruirá al Asesor Legal de la entidad elabore el contrato según el modelo de contrato establecido en el documento base de contratación, máximo en el plazo de dos (2) días calendario, adjuntando la siguiente documentación del Adjudicado:

- a) Documento Base de Contratación
- b) Un ejemplar de la Propuesta Adjudicada
- c) Resolución de Adjudicación o lo que corresponda

Excepcionalmente y con la debida justificación por caso fortuito, fuerza mayor o por problemas administrativos financieros, la Gerencia General podrá ampliar el plazo de suscripción de contrato por un plazo no mayor a siete (7) días calendarios adicionales.

El consejo de Administración y Gerente General en representación de la entidad suscribirá el contrato con el proponente o su Representante Legal, máximo en el plazo de tres (3) días calendario, de elaborado el contrato. Si el oferente notificado no firma el contrato en este plazo de tres (3) días, se notificará nuevamente y se dará un plazo de tres (3) días calendario adicionales para la firma, caso contrario se realizará el cobro de la Garantía de Seriedad de propuesta, según lo especificado en el numeral 22 inciso d).

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

41.RESOLUCIONES RECURRIBLES. Los proponentes podrán interponer, Recurso Administrativo de Impugnación, como lo establece el capítulo VII únicamente contra las resoluciones de:

- a) Resolución de Adjudicación.
- Resolución de declaratoria desierta enmienda y notificadas únicamente en los procesos de contratación de 400.001 adelante.
- **42.PROCEDIMIENTOS.** Los procedimientos a seguirse en la tramitación del Recurso de Impugnación, desde su interposición hasta su resolución, deberán acogerse a lo determinado en el CAPITULO VII del Reglamento de Compras y Contrataciones COSAALT R.L.
- **43.INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN Los** proponentes podrán interponer recurso de impugnación contra cualesquiera de las resoluciones citadas, los que deberán ser presentados ante el Gerente General quien a su vez este en un plazo máximo de 2 días ante el Consejo de Administración, adjuntando antecedentes del proceso de contratación.

44.FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN.

- a) Identificación del recurrente o en su caso, Poder de Representación
- **b)** Documentación que adjunta que estime conveniente en calidad de prueba, especificando si es original o fotocopia legalizada o fotocopia simple y/o se señale documentación que cursa en el expediente de la contratación q a su criterio sirva como fundamento del recurso.
- c) Asimismo, podrá presentar las consideraciones, argumentaciones u observaciones que estime conveniente.
- **45.RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.** El Consejo de Administración una vez recibido el recurso y sus antecedentes deberá pronunciarse sobre el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción, como lo establece el capítulo VII del Reglamento de compras y Contrataciones, pudiendo pronunciarse de la siguiente manera:
 - a) Confirmando la resolución impugnada

- b) c)
- Revocando la resolución impugnada
 Desestimando el recurso cuya resolución no admite recurso posterior.

SECCIÓN II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El convocante deberá adjuntar en el documento base de contratación, estas especificaciones técnicas para cada ítem que requiera.

La redacción de las especificaciones técnicas debe ser precisa y clara, con el objetivo de evitar cualquier mala interpretación o confusión de parte de los proponentes.

Las especificaciones técnicas deben considerar, que todos los bienes a ser provistos deben ser nuevos y de un modelo actual o reciente.

LISTA DE LOS BIENES REQUERIDOS

Los bienes serán entregados en: ALMACENES DE COSAALT R.L. En el tiempo máximo de:90 días calendario con todos sus accesorios, a partir de la firma del contrato, se valorará en la calificación como mayor puntuación a la oferta que ofrezca entregar el bien en el menor tiempo y/o por PARTIDAS.

Ítem	Descripción del Artículo	Unidad	Cantidad	Marca	País de Origen
1.	MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE.		3000		

La entidad Convocante, deberá llenar, previo a la venta del DBC, la columna "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES E INSPECCIÓN O PRUEBAS".

A).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

NOMBRE DEL BIEN: $3000\,$ MICROMEDIDORES DE 3M3/H O $1/2^{\circ}$ PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DE COSAALT R.L.

TIEMPO DE ENTREGA: HASTA 90 (días calendarios como máximo)

MUETRAS PARA CALIFICACIÓN: EL PROPONENTE JUNTO A SU SOBRE ÚNICO DEBE ADJUNTAR 2

MUESTRAS DEL BIEN REQUERIDO PARA LA CALIFICACIÓN.

	Documento Base de Contrataciones para Bienes	COSAALT RL.
	A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA	OFERTADO
	MICROMEDIDOR DE ½"	(para ser llenado por el proponente)
1	El medidor debe tener dos acoples para conexión a cupla de ½"	
2	El acople debe enroscarse perfectamente a una cupla de ½" del mercado local.	
3	Marca e Industria del Fabricante visible de alto relieve	
4	Numero de fabricación o código visible de alto relieve a simple vista, en la	
	parte superior o lateral de la carcasa, o en algún accesorio del medidor que sea	
	parte de la carcasa. Año de Fabricación de la Gestión 2025 adelante	
5	Ano de Fabricación de la Gestión 2025 adelante	
	El medidor tendrá en el exterior del cuerpo una flecha que indique la dirección	
6	del flujo, y el número que indique la capacidad, ambos en alto relieve.	
7	La carcaza del medidor debe ser de bronce o 60% cobre y aleación, homogénea y compacta.	
	Chorro Múltiple	
8	•	
9	Esfera extra seca	
	El sistema de relojería pre equipada para toma de lectura a distancia, sellada,	
10	extra seca o relojería desmontable.	
10	La relojería deberá girar 360°, relojería plana o con una inclinación de 45° para	
11	facilitar su lectura preferentemente.	
12	Medidor tipo Velocímetro	
13	Medidor clase "B" o clase de exactitud 2.	
14	Transmisión magnética	
15	El mecanismo interior será de material, poliestireno, policarbonato,	
13	polipropileno, acero inoxidable, acetal, termoplástico o plástico de alta dureza,	
	los piñones, ejes, pivote, soporte turbina y otros que están en contacto con el agua deben ser de material anticorrosivo, versión del medidor robusta.	
16	El medidor debe contener un sistema de seguridad antifraude, Sistema pre	
	equipado para medición o lectura a distancia, Reloj de lectura de 4 o 5 rodillos: 9.999 o 99.999 m3.	
17	El Filtro de polietileno de protección deberá estar ubicado a la entrada del medidor, que filtre partículas con tamaño superior a 2.5 mm.	
18	Certificado de IBMETRO BOLIVIA certificado de cumplimiento reglamento	
10	técnico (CCRT) y certificado de reglamento técnico de muestra (CRTM),	
	Certificado INMETRO 246 o 271 (BRASIL), u otros del país de fabricación del medidor de agua requerido.	
10	Certificado de Garantía por (1) año	
19		
20	Certificado de disponibilidad de repuestos (kits) por 5 años	
21	Manuales y Folletos originales en español (Tres unidades que no serán	
21	devueltos) Dos Kit de herramientas para desmontar los medidores según corresponda.	
22	Dos Kit de herrannemas para desmontar los medidores segun corresponda.	
23	Sistema de regulación externo	
24	Fácil manipulación (no deben contener piezas que al desmontar tiendan a	
24	romperse, caso contrario el proveedor debe proporcionar los repuestos, sin	
25	costo adicional como ser: traba de seguridad y el precinto de seguridad). Tiempo máximo de entrega del total: hasta 90 días calendario	
	Los medidores deben tener un precinto de seguridad para no permitir su	
26	adulteración.	
20	18	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIMENSIONES GENERALES PARA 1/2"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	TOLERABLE
1	Caudal Máximo	M3/h	3	
2	Ancho del Medidor	mm.	85	+- 5%
3	Longitud Máxima sin acoples	mm.	165	+ - 2%
4	Longitud Máxima con acoples	mm.	254	+ - 1,5%
5	Rosca del Tubete	mm.	1/2"	
6	Rosca del Medidor	mm.	3/4"	
7	Altura Máxima (tapa cerrada)	mm.	112	+ - 5%

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Lectura Máxima de relojería	M3	9.999 o 99,999
2	Mínima división de lectura	L	0,02
3	Perdida de carga en caudal máximo	Mpa.	- 1
4	Presión Máxima de servicio	Bar.	10 a 16
5	Temperatura máxima de agua	°C	40

NOTA IMPORTANTE ETAPA DE CALIFICACIÓN: Se hace constar que, <u>para la calificación de las dos muestras de medidores</u> según documento base de contratación en la etapa de calificación se suprime las pruebas volumétricas, manteniéndose invariable la calificación de las especificaciones técnicas esenciales y generales.

EMPRESA ADJUDICADA CON LA PROVISIÓN DE 4.000 PZAS. DE MICROMEDIDORES DE $\frac{1}{2}$ ".- queda establecido que el contratante una vez que reciba y constate la existencia de las (3.000 Pzas.) de micromedidores con más sus acoples de bronce, procederá a hacer ingresar a almacenes de COSAALT R.L., con dicho informe procederá a realizar la cancelación respectiva según precio establecido en su propuesta y en el contrato firmado para el efecto, pudiendo ser por partidas.

Al mismo tiempo se aclara que los 3.000 medidores de igual manera serán sometidos a las pruebas volumétricas que corresponde según el presente DBC, y los medidores que no pasen las pruebas o se encuentren trancados, filtrando u otro desperfecto de fabrica serán devueltos al proveedor para que reponga sin costo adicional al comprador, hasta concluir con las pruebas volumétricas, la boleta de cumplimiento de contrato debe estar vigente.

Por otro lado, se abre la posibilidad de que el pago sea por partidas de los medidores, conforme a las entregas que haga el proveedor.

PRUEBAS VOMÉTRICAS A LOS MEDIDORES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Caudal Máximo	M3/h	3
2	Caudal Nominal	M3/h	1,5
3	Caudal de Transición	L/h	120
4	Caudal Mínimo	L/h	30
5	Caudal de Arranque Típico	L/h	10 - 12
6	Volumen de agua admisible (mínimo)	M3/día	6
		M3/mes	90
7	Error máximo de lectura	$Qmax \le Q \ge Qt$.	+ - 3%
		Qt <q⊂ qmin.<="" td=""><td>+ - 5%</td></q⊂>	+ - 5%

PASO / NO PASO las pruebas de las Especificaciones Técnicas

Documento Base de Contrataciones para Bienes	COSAALT RL.	

FORMULARIO III-2

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES OFERTADOS (En Bolivianos)

Los die	enes seran entregados en:		En	ei iiempo de	dias care	ndarios
tem	Descripción del Artículo	Marca	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
i.						
ł.						
5.						
5.						
1						
		PRECIO TO	DTAL			
	Son:			/1	00	
		(Firma del Repr	resentante Legal	del Proponente)		
		(Nombre com	nleto del Repres	entante Legal)		

Documento Base de Contrataciones para Bienes	COSAALT RL.

FORMULARIO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

		(Fecha)
	de servicios públicos de agua po	otable y Alcantarillado sanitario Tarija - COSAALT RL.
Presente	Licitación pública No	(indicar el nombre y número de la licitación pública)
Estimados señ	ñores:	
los número de ofrece la venta base de contre Formulario II	le las enmiendas que hubiese reca a del bien de la contratación licitar ratación, por la suma de:	de contratación incluyendo sus enmiendas N°(El proponente debe insertar ibido, si corresponde) de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ción pública de referencia, cumpliendo estrictamente lo establecido en el documento (Indicar el monto global que debe coincidir con la cantidad presentada en el lo el plazo de entrega de (indicar el plazo, que no puede ser mayor al
		enta días (90) calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas, la sento antes de que expire el período indicado.
individual o c documentació	colectiva, suministre a sus represe	actitud de toda la información proporcionada y autorizamos, a que cualquier persona entantes autorizados, toda la información que consideren necesaria para verificar la comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su
en caso de ser		opias legalizadas de todos y cada uno de los documentos requeridos y presentaremos plimiento de contrato, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del plimiento del mismo.
	(Firma	a del Representante Legal del Proponente)
	(Not	mbre completo del Representante Legal
		ra presentar la propuesta en nombre de (Indicar el idental), según Poder General que se incluye en la documentación presentada.

FORMULARIO B-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICA

"MICROMEDIDORES DE 3M3/H O 1/2" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE"

No	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Total (Bs.)
1	MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE.	Pza.	3.000		

Proponente:

	Total Bs
Son: Boli	vianos.
El precio incluye todos los impuestos de ley.	
La presente propuesta es válida por días a partir de la fecha.	
Tarija,2025.	

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

SECCIÓN III

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIO V-1	Presentación/ Verificación de los documentos necesarios en la propuesta.
FORMULARIO V-2	Valor Leído de la Propuesta Económica
FORMULARIO V-3	Propuesta técnica

FORMULARIO V-1

PRESENTACIÓN/ VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA. (Formulario para uso de la Comisión de Calificación)

NO	MBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO:						
NO	MBRE DEL PROPONENTE		LUGAR Y FECHA:				
MC	ONTO OFERTADO:		N° DE PÁ	GINAS :			
	ATDIDUTOS EVALUADOS	PRESENTACIÓN (ACTO DE APERTURA)		VERIFICACIÓN (SESIÓN RESERVADA)			
	ATRIBUTOS EVALUADOS	PRESENTÓ/ NO PRESENTÓ	PAGINA N°	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBS.		
SO	BRE "Único"						
1.	Formulario A-1. Carta de Presentación de Propuesta, firmada por el Representante Legal del proponente.						
2.	Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Empresa si corresponde.						
	Certificado de Registro al Padrón Nacional de Contribuyentes - RNC.						
4.	Fotocopia del Servicio Plurinacional de Registro de comercio (SEPREC) vigente.						
5.	Fotocopia debidamente firmada del carnet de identidad vigente del Representante Legal de la empresa.						
6.	Fotocopia del Poder Notariado del representante legal, cuando corresponda.						
7.	En caso de Sociedad accidental o consorcios, el contrato correspondiente con indicación del porcentaje de participación de los asociados y señalando el nombre del representante legal.						
8.	Garantía de Seriedad de Propuesta. Del 1 % del total de su propuesta económica, Mediante la presentación de la Boleta Bancaria o Póliza de seguro, emitida a nombre de COSAALT R.L. con vigencia de 90 días calendarios desde la apertura de propuesta.						
9.	Declaración jurada de los proponentes, dando fe del cumplimiento de contratos que hubieran efectuado durante los últimos dos años, con otras entidades y de no encontrarse comprendidos en las causales de incompatibilidad e inhabilitación.						
10.	Información financiera Balance General y						

Documento Base de Contrataciones para Bienes COSAALT RL.

Estado de Resultados de los dos últimos años presentada al SIN mediante el formulario 605 y si son de reciente creación su balance de apertura.	
11. Fotocopia de la factura de Adquisición del documento Base de contratación.	
12. PROPUESTA TÉCNICA	
Propuesta técnica en base a las Especificaciones Técnicas, firmada por el representante legal, adjuntando dos muestras del medidor requerido acuerdo a las especificaciones técnicas DBC.	
13 - PROPUESTA ECONÓMICA	
14.1.Formulario B-1. Presentación de la Propuesta Económica, firmada por el representante legal.	

PRESENTO/ NO PRESENTO, sin emitir juicio evaluativo; CUMPLE/ NO CUMPLE con lo solicitado.

FORMULARIO V -2 PROPUESTA ECONÓMICA

	DAT	OS DEL PROCESO		
Nº DE (co	ntratación menor - Invitación Directa :	licitación pública)		
ОВЈЕТО Б	DE LA CONTRATACION			
NOMBRE	DEL PROPONENTE			
FECHA Y I	LUGAR DEL ACTO APERTURA			
Nō	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO REVISADO	ORDEN DE PRELACIO
		Рр	MR	N
1				
2				
3				
4				
5				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIMENSIONES GENERALES DE 1/2"

PROPONENTE:....

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	TOLERABL	CUMPLE	NO
				E		CUMPLE
1	Caudal Máximo	M3/h	3			
2	Ancho del Medidor	mm.	85	+- 5%		
3	Longitud Máxima sin acoples	mm.	165	+ - 2%		
4	Longitud Máxima con acoples	mm.	254	+ - 1,5%		
5	Rosca del Tubete	mm.	1/2"			
6	Rosca del Medidor	mm.	3/4"			
7	Altura Máxima (tapa cerrada)	mm.	112	+ - 5%		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

PROPONENTE:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CUMPLE	NO
					CUMPLE
1	Lectura Máxima de relojería	M3	9.999 o		
			99,999		
2	Mínima división de lectura	L	0,02		
3	Perdida de carga en caudal máximo	Mpa.	- 1		
4	Presión Máxima de servicio	Bar.	10 a 16		
5	Temperatura máxima de agua	°C	40		

FORMULARIO V -3

EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPONENTES

FORMULARIO C-1	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
(LLENADO POR LA ENTIDAD	CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE
A: ESPECIFICACIO	NES TÉC	NICAS REQU	JERIDAS					
B: DIMENSIONES	GENERA	LES						
C: CARACTERISTIC	CAS TÉCI	VICAS GENE	RALES					
D: TIEMPO DE EN	ITREGA							
METODOLOGIA CUMPLE NO CUMPLE		si cumple o	(señalar si cumple o no cumple)			si cumple o		si cumple o

FORMULARIO V – 3 RESUMEN

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A (si cumple asignar 35 puntos)	PROPONENTE B (si cumple asignar 35 puntos)	PROPONENTE C (si cumple asignar 35 puntos)	PROPONENT En (si cumple asignar 35 puntos)
Puntaje de la evaluación					
especificaciones técnicas					
requeridas CUMPLE/MO	25				
CUMPLE	35				
Puntaje de las dimensiones Y					
características técnicas					
generales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA		·			
EVALUACION DE LA					
PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				

FORMULARIO V – 4 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ABREVIACIÓ N	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	
PE	V2	30 PUNTOS
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 PUNTOS
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 PUNTOS

DECUMEN DE EVALUACION	PROPONENTES					
RESUMEN DE EVALUACION	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n		
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica V2						
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del formulario v-3						
PUNTAJE TOTAL						

MODELO DE CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE BIENES

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Conste por el presente documento privado, que con el solo reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los efectos de instrumento público, que suscribe por una parte: La Cooperativa de servicios de agua potable y Alcantarillado (COSAALT R.L.), representada por...... (registrar el nombre y el cargo de los funcionarios

competentes y responsables de la suscripción del Contrato de provisión) que en adelante se denominará el COMPRADOR y la.....(registrar la razón Social de la Empresa o Firma Comercial vendedora que efectuará la provisión o nombre de la organización con la que se contratará), legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, inscrita en el Registro de Comercio bajo matrícula No.....(registrar el número), representada mediante testimonio de poder No...... (registrar el número) otorgado el(registrar la fecha - día, mes, año) en la..... (registrar el lugar donde fue otorgado el Poder) a favor de......(registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Proveedor), que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Provisión (los documentos que acrediten la legal constitución deberán ser los pertinentes, a cada caso o a cada tipo de organización a contratarse). SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que el COMPRADOR, mediante Invitación/Licitación Pública Nº.....(registrar el número), convocó a las Empresas o Firmas Comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo en el marco del Manual de Procedimientos Internos para adquisición de Bienes y Contratación de Obras, Servicios y Consultoras de COSAALT. Que el Comité de Adquisiciones de la Entidad COMPRADORA, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Resolución de Adjudicación No......(registrar el número y la fecha de la Resolución), resolviendo adjudicar la provisión de los bienes a.....(registrar la razón social de la Empresa o Asociación de Empresas adjudicatarias de la provisión de el (los) bien(es), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad COMPRADORA.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). El PROVEEDOR se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer: ACCESORIOS VARIOS PARA INSTALACION DE CAJAS Y MICROMEDIDORES DE 3M3/H O ½" PARA AGUA POTABLE CON MAS SUS ACOPLES DE BRONCE.

que en adelante se denominará los BIENES, con estricto y absoluto sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de respaldatorios del proceso de contratación y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Para la completa provisión de los BIENES dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como para garantizar la calidad de la misma, el PROVEEDOR se obliga a efectuar la provisión de acuerdo a los documentos de Invitación propuesta.

QUINTA.- (PRECIO O MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de:(registrar en forma literal y numérica el monto del contrato, en la moneda correspondiente, establecido en la Resolución de Adjudicación). (en caso de que el precio total contratado fuese en moneda extranjera se debe dejar expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación)

El precio o valor final de la provisión, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este precio también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos aranceles, gastos de seguro de los

BIENES a ser provistos, es decir, todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.

SEXTA.- (GARANTIA). El PROVEEDOR garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la......(registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria, a primer requerimiento o póliza de seguro), a la orden de.....(registrar el nombre o razón social del COMPRADOR), por el siete por ciento (7%) del

valor del Contrato que corresponde a.....(registrar el monto en forma literal)....(registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor del COMPRADOR, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Empero, si se procediera a la recepción definitiva de los BIENES objeto de la provisión, dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva, suscrita por ambas partes CONTRATANTES, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el COMPRADOR, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

SÉPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato será enviada:

Al PROVEEDOR: (registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).

(Registrar la ciudad).

Al COMPRADOR: (Registrar el domicilio de la entidad COMPRADORA, especificando calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).

(Registrar la ciudad).

OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido firmado.

NOVENA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO). Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

9.1. Pliego de condiciones de Invitación Directa.....(registrar el número de la licitación y las aclaraciones y enmienda(s) al pliego de condiciones, si existieren).

Resolución Administrativa de Adjudicación.

- 9.1.1 Especificaciones técnicas.
- 9.2. Documentos completos de propuesta del PROVEEDOR, incluyendo propuesta económica y programa de entrega.
- 9.3. Fotocopias legalizadas de:
 - Testimonio de constitución de la empresa Proveedora exceptuando a empresas unipersonales.
 - Contrato de asociación accidental (si corresponde).
 - Fotocopia Servicio Plurinacional de Registro de comercio (SEPREC) (vigente).
 - NIT
 - Poder general del representante del PROVEEDOR.
- 9.4. Originales de:
 - Resolución de Adjudicación.
 - Garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA.- (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la provisión, debe ser elaborada en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.

En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma español. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma español.

DECIMA PRIMERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente es un Contrato Privado, por lo que está sujeto a los artículos 519 y 1297 del Código Civil. Asimismo, el contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Bolivia.

DECIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR). El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión del COMPRADOR, por falta de pago de la provisión efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, al COMPRADOR, hasta treinta (30) días hábiles

posteriores al suceso.

EL COMPRADOR, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles siguientes, tomará conocimiento y analizará el reclamo, debiendo emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR, para que tome conocimiento y analice la respuesta a objeto de aceptar la misma, o en su caso asumir la acción legal respectiva.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los veinte (20) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el COMPRADOR. (Si el plazo de provisión de los BIENES es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato).

El COMPRADOR no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DECIMA TERCERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el lapso en que se hace efectiva la provisión el Gobierno de Bolivia implantara impuestos adicionales, incrementara o disminuyera los vigentes, mediante disposición legal expresa y que afecten directamente al precio de la provisión, el COMPRADOR reconocerá el reembolso neto de los montos que se establezcan, sin recargos de ninguna naturaleza, desde la fecha de vigencia de dicho normativo.

El PROVEEDOR deberá efectuar su requerimiento de reembolso por este concepto, dentro del plazo previsto en este Contrato para los reclamos (30 días hábiles de la vigencia de la nueva normativa).

DECIMA CUARTA.- (SUBCONTRATOS). El PROVEEDOR podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los BIENES, con la aceptación del COMPRADOR.

El PROVEEDOR será directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas.

En ningún caso el PROVEEDOR podrá subcontratar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato.

Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al PROVEEDOR del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

Las subcontrataciones que realice el PROVEEDOR de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y dispuesto en el monto del Contrato.

DECIMA QUINTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El PROVEEDOR bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del PROVEEDOR, el COMPRADOR analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes.

DECIMA SEXTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el COMPRADOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales) .

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de provisión o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas (si corresponde), dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá recabar un certificado de constancia de la dependencia pública pertinente del lugar donde se suscitó el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al COMPRADOR, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante un Contrato Modificatorio conforme se ha estipulado en la cláusula vigésima del presente Contrato.

DECIMA SEPTIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 18.1 Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
- 18.2 Por Resolución del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el COMPRADOR y el PROVEEDOR, acuerdan voluntariamente las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

Resolución a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El COMPRADOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes

casos: Por disolución del PROVEEDOR (sea Empresa o Asociación Accidental).

Por quiebra declarada del PROVEEDOR.

Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 30 días calendario continuos, sin autorización escrita del COMPRADOR.

Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas (si corresponde) de provisión sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.

Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

Por falta de entrega de la factura oficial correspondiente al pago de cada provisión o del pago total, según corresponda.

Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.

El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

Por instrucciones injustificadas emanadas del COMPRADOR para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.

Si apartándose de los términos del contrato el COMPRADOR pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.

Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y el COMPRADOR o el PROVEEDOR darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requiriente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin el COMPRADOR o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al PROVEEDOR, se consolide en favor del COMPRADOR la garantía de cumplimiento de contrato y la de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda).

El COMPRADOR, procederá a establecer los montos reembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

Con base en la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra cuando corresponda se hará efectiva la ejecución y cobro de la Garantía de Cumplimiento de contrato.

El COMPRADOR quedará en libertad de continuar la provisión a través de otro PROVEEDOR; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la licitación, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichos propuestos sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el COMPRADOR se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del Estado, el COMPRADOR en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el COMPRADOR.

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del COMPRADOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el COMPRADOR elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula trigésima segunda del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). (Para aplicar esta cláusula, la entidad contratante podrá voluntariamente adoptar solamente una de las siguientes redacciones, por la vía judicial o la vía del arbitraje y conciliación). Judicial:

En caso de surgir controversias entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes están facultades para acudir o la vía judicial.

DECIMA NOVENA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contenidos en este contrato no podrán ser modificados, excepto por causas sobrevinientes al contrato, es decir, por requerimiento del propio Contratante o por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

La referida modificación, se realizará a través de contrato modificatorio, proceso que se encuentra en el pliego de condiciones. VIGESIMA. - (REPRESENTANTE DEL FABRICANTE). (ESTA CLAUSULA SE APLICARÁ EN EL CASO QUE LA COMPRA ADJUDICADA A UN PROVEEDOR IMPLIQUE UNA IMPORTACION EXPRESA PARA LA ENTIDAD COMPRADORA. SI SE TRATA DE UNA COMPRA LOCAL, NO CORRESPONDE APLICAR ESTA CLAUSULA). El FABRICANTE ha designado mediante la carta Nº......(registrar el número o el cite) debidamente legalizado y que forma parte del presente Contrato, como su representante legal en Bolivia.

VIGESIMA PRIMERA. - (FORMA DE PAGO). (POR LO QUE SU APLICACION DEBERA AJUSTARSE AL TIPO DE COMPRA QUE SE REALIZA).

El precio del contrato será pagado por el COMPRADOR a favor del PROVEEDOR, de la manera siguiente: Una vez efectuada la recepción definitiva de los BIENES objeto del presente Contrato, el COMPRADOR pagará a favor del PROVEEDOR la suma de.....(registrar el monto en literal y numeral).

(EN CASO DE ENTREGAS PARCIALES O PERIODICAS EN LOTES, EL COMPRADOR DEBERA ADECUAR LA PRESENTE CLAUSULA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS AL SISTEMA DE PROVISION Y PAGOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LO CUAL SE DEBE INCLUIR ALGUNAS CLAUSULAS A CRITERIO DE LA ENTIDAD COMPRA DORA).

(La entidad contratante después de haber elegido una de las modalidades descritas anteladamente, deberá a continuación aplicar el siguiente texto).

El incumplimiento en los plazos de entrega y las otras obligaciones que el PROVEEDOR asume mediante este Contrato, independientemente del valor de los BIENES cuya entrega se halle demorada y/o las obligaciones incumplidas, suspenderá todos y cada uno de los plazos de pago por parte del COMPRADOR. Los plazos se reiniciarán cuando el PROVEEDOR efectúe la entrega retrasada.

Adicionalmente a la suspensión de los plazos de pago, el COMPRADOR aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato, pudiendo procesarse la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si el COMPRADOR incurre en la demora de pago, que supere los noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del certificado de cumplimiento de contrato o en cumplimiento del cronograma de entregas (cuando se realicen pagos parciales), el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el numero de días de retraso que incurra el COMPRADOR.

A este fin el PROVEEDOR deberá hacer conocer al COMPRADOR la demora en el pago (en días) mediante nota dirigida a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.

VIGESIMA SEGUNDA.- (FACTURACION). El PROVEEDOR en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuado la provisión), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor del COMPRADOR, por el monto de la venta.

(Cuando se contemplen entregas parciales la entidad deberá introducir el texto siguiente).

De acuerdo al cronograma de entregas, el PROVEEDOR emitirá la factura respectiva en cada una de las entregas, a objeto de que el COMPRADOR haga efectivo el pago; caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGESIMA TERCERA.- (MODIFICACION EN LA PROVISION). El COMPRADOR, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la provisión y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito, al PROVEEDOR, el incremento o la disminución en la cantidad de BIENES prevista en el Contrato.

Este tipo de modificación no viciará ni invalidará el Contrato.

Ninguna modificación será efectuada por el PROVEEDOR sin una orden previa escrita, esta orden escrita tendrá la siguiente modalidad:

Mediante contrato modificatorio

Esta modalidad de modificación extraordinaria en la provisión de BIENES sólo admite el incremento o la disminución hasta el quince por ciento (15%) del monto original del Contrato.

En caso de que signifique una disminución en la provisión, deberá concertarse previamente con el PROVEEDOR, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El COMPRADOR para proceder a la suscripción del Contrato Modificatorio, deberá contar con el informe - recomendación y antecedentes de la.....(registrar el nombre de la dependencia responsable del seguimiento de la provisión en la entidad),

para el procesamiento de su análisis legal y formulación del Contrato antes de su suscripción.

El Contrato Modificatorio, debe ser emitido y suscrito en forma previa a la provisión de los BIENES por parte del

PROVEEDOR, por lo que no constituye un documento regulador de procedimiento de incremento o disminución de BIENES.

El incremento en la cantidad de BIENES a proveerse, en algunos casos puede dar lugar a la ampliación del plazo del Contrato, lo que deberá sustentarse debidamente y establecerse de forma clara el lapso de la ampliación.

VIGESIMA CUARTA.- (PAGO POR PROVISION ADICIONAL). Los BIENES adquiridos adicionalmente y autorizados previamente mediante Contrato Modificatorio, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicado luego de su entrega a satisfacción, dentro del plazo previsto.

VIGESIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES). Queda convenido entre las partes que el plazo de la provisión empieza a correr el.......(registrar la fecha desde la cual se comienza a computar el plazo, observando si corresponde en el caso del anticipo), por lo que el plazo de entrega (o el cronograma de entregas cuando corresponda) se debe ajustar a dicha fecha, que es aceptada por el PROVEEDOR.

Constituye un documento fundamental a los fines del control de la provisión según la modalidad prevista.

De establecer el COMPRADOR que como emergencia de la aplicación de multas por moras en la provisión se ha llegado al límite máximo del vente por ciento (20%) del monto total del Contrato, evaluará esta situación a efectos del procesamiento de

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que el COMPRADOR ejecute la garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de las multas y al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato.

VIGESIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR).

26.1 EL PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de.....(registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato), impostergablemente.

Cuando el PROVEEDOR incurra en negligencia durante la provisión de los BIENES, el COMPRADOR podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, el COMPRADOR procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del PROVEEDOR para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

El PROVEEDOR custodiará todos los BIENES a ser provistos, hasta la recepción definitiva de éstos por el COMPRADOR. VIGESIMA SEPTIMA.- (SEGUROS). (Esta cláusula puede o no ser utilizada, de acuerdo a la modalidad de provisión, por lo que en caso de ser aplicable, el COMPRADOR deberá establecer el tipo de seguro y el plazo de vigencia de éste).

VIGESIMA OCTAVA.- (SUSPENSION TEMPORAL DE LA PROVISION). EL COMPRADOR está facultado para suspender temporalmente la provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al PROVEEDOR por escrito, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso el COMPRADOR reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera por depósito u otro justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR puede comunicar al COMPRADOR la suspensión temporal de la provisión, por causas atribuibles al COMPRADOR que afecten al PROVEEDOR en la provisión de los BIENES.

VIGÉSIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES). Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.

TRIGESIMA.- (EMBALAJE). El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la licitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualesquier otra instrucción dada por el COMPRADOR.

TRIGESIMA PRIMERA.- (INSPECCION Y PRUEBAS).

Cuando así lo requiera, el COMPRADOR de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través del personal técnico especializado de IBNORCA o de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

El COMPRADOR notificará por escrito al PROVEEDOR, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del PROVEEDOR o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), en el lugar de entrega, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cuando sean realizadas en recintos del PROVEEDOR o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables y los datos sobre producción permitidas, sin cargo alguno para el COMPRADOR.

La verificación de los BIENES por parte del COMPRADOR mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de.......(definir el número de días en que se realizarán las pruebas, siendo el máximo admisible de 30 días calendario) días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días después de recibidos los BIENES. El PROVEEDOR tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si estas cumplen o no lo estipulado en el Contrato.

Si los BIENES inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones Técnicas, el COMPRADOR podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo para el COMPRADOR, reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales especificaciones técnicas. Los eventuales rechazos por parte del COMPRADOR, no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.

El plazo máximo para reemplazar los BIENES o incorporar las modificaciones necesarias, es de......(registrar el plazo) días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.

La falta de rechazo de los BIENES dentro del plazo comprometido, implicará aceptación por parte del COMPRADOR.

(Cuando corresponda, utilizar lo que sigue) La inspección, prueba o aprobación de los BIENES por el COMPRADOR o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho del COMPRADOR o inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario y establecido en las especificaciones técnicas,

rechazar los BIENES una vez que lleguen al país.

TRIGESIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DE PATENTE). El PROVEEDOR asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la provisión y utilización de los BIENES o parte de ellos en Bolivia.

TRIGESIMA TERCERA.- (MANUALES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION). (Esta cláusula debe aplicarse cuando por el tipo de provisión, corresponda) Junto con los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma español, y cuando éstos no estuvieron disponibles, el PROVEEDOR entregará un ejemplar traducido.

(Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego).

TRIGESIMA CUARTA.- (RECEPCION DEFINITIVA). Dentro del plazo previsto para la provisión, se hará efectiva la entrega definitiva de los BIENES objeto de la adquisición, a cuyo efecto, el COMPRADOR designará una comisión de recepción, a esta comisión le corresponderá verificar si los BIENES provistos concuerdan plenamente con las especificaciones técnicas de la propuesta aceptada y el Contrato (en caso que los BIENES provistos deban entregarse funcionando, deberá hacerse constar que la comisión de recepción debe realizar las pruebas de operación). Del acto de recepción definitiva se levantará el Acta de Recepción definitiva, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

TRIGESIMA QUINTA.- (CIERRE O LIQUIDACION DE CONTRATO). Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción definitiva, el COMPRADOR procederá al cierre del Contrato a efectos de la devolución de garantías y emisión de la certificación de cumplimiento de contrato con la provisión por parte del COMPRADOR.

La comisión de recepción y el COMPRADOR, no darán por finalizada la provisión y a la liquidación, si el PROVEEDOR no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta:

El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes (si se ha otorgado anticipo). Las multas y penalidades, si hubieren.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los 30 días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por el COMPRADOR.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGESIMA SEXTA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el......(registrar el nombre y cargo del funcionario o funcionarios competente(s) habilitado(s) para suscribir el Contrato), en representación legal del COMPRADOR, y el(registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR, habilitado para la firma del Contrato) en representación legal del PROVEEDOR.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad. (Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).